Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 40/2011

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 21 días del mes de Noviembre del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº 55/2011 **"Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA",** con ID Nro.224925.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 02/11/2011 a las 11:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas en el siguiente orden; Editora Litocolor S.R.L, Nempre Producciones de Edgar B. Rodríguez Barrios, y Servicios Gráficos Tenondete de Isidro Imlach Ferreira, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	Total	
1	Editora Litocolor S.R.L	38.000.000	IVA Incluido
2	Nempre Producciones de Edgar B. Rodríguez	37.250.000	IVA Incluido
3	Servicios Gráficos de Isidro Imlach F.	8.400.000	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

	Oferentes	EDITORA LITOCOLOR S.R.L			NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar B. Rodriguez			SERVICIOS GRAF. TENONDETE de Isidro Imlach Ferreira		
Ítem	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Precio Total
1	Impresión de Revistas	73.400	500	36.700.000	74.500	500	37.250.000	16.800	500	8.400.000
	Precio Total			**36.700.000**			**37.250.000**			**8.400.000**

Que, los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ALCANCE DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

De conformidad a las disposiciones legales de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas en un acto de apertura del proceso licitatorio descritas en el Art. 61 del Decreto 21909/2003 – Numeral 3 que expresa "se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo con la oferta evaluada como la más baja, lo que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación"; y consecuentemente corresponde analizar en detalle y verificar el cumplimiento de los otros requisitos de la Licitación como así también este comité se expide en los siguientes términos:

PRIMERA OFERTA MAS ECONOMICA - Servicios Gráficos Tenondete de Isidro Imlach Ferreira

Se evalúa la primera oferta más baja en precio por el monto de Gs.8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

Que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones el Lic. Edgar D. Cardozo por Nota UOC Nº 114/2011 de fecha 08 de noviembre, expone cuanto sigue:

Lic. Sebastián D. Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - UNA

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 40/2011

"Me dirijo a Uds., en referencia al llamado a Contratación Directa Nº 55/2011 Impresión de Revistas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, ID Nº 224925, a fin de solicitar una ratificación de vuestra oferta de fecha 02/11/2011, ya que la misma se encuentra muy por debajo del precio estimado por nuestra institución y en comparación a los otros oferentes para la cual le invitamos a verificar la muestra de textos años anteriores y la misma incluye; diseños, composición, armado, correcciones, tipeado, diagramación e imprenta, dicho trabajo es de suma importancia y en el caso de incumplimiento por la contratista ocasionaría daño irreparable a la institución…"

Que, en fecha 10 de noviembre del corriente, la firma Servicios Gráficos TENONDETE emite una nota la cual se transcribe:

"Señores
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA
Contratación Directa Nº55/2011 para "IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA"
ID Nº 224925
De mi consideración:
Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes en relación a Vuestra nota de fecha 8 de Noviembre, con el fin de manifestarles que para la elaboración de nuestra oferta hemos considerado todos los aspectos (tipeado, diseño, diagramación e imprenta) para la elaboración de la revista objeto del presente llamado.
Sin embargo, en Vuestra nota menciona además de los aspectos ya citados otro como ser composición, armado, correcciones, etc. Que hacen que nuestro precio tenga que sufrir un incremento por los trabajos a realizar.

Por lo tanto nuestra oferta inicial de Gs. 8.400.000 estaría incrementado en Gs. 22.600.000 más, siendo la oferta Total de Gs. 31.000.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones), que incluirá los trabajos de diseño, composición, armado, correcciones, tipeado, diagramación e impresión de los mismos en la cantidad estipulada de dicha oferta.

En la espera que se pueda adjudicar la oferta más conveniente y que se adecue a las especificaciones técnicas, como es nuestro caso y según reza el punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente Fdo. Isidro Imlach Propietario S.G Tenondete".

Que, en base a la nota presentada por la Firma Servicio Gráficos Tenondete específicamente en el Tercer párrafo donde establece "…***Por lo tanto nuestra oferta inicial de Gs. 8.400.000 estaría incrementado en Gs. 22.600.000 mas, siendo la oferta Total de Gs. 31.000.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones), que incluirá los trabajos de diseño, composición, armado, correcciones, tipeado, diagramación e impresión de los mismos en la cantidad estipulada de dicha oferta***"

Este Comité determina que de rectificarse la cotización presentada por la Empresa Servicios Gráficos Tenondete estaría en contraposición a la Ley de Contrataciones Públicas y Su Decreto Reglamentario Nº 21909/03; establece que durante el proceso de evaluación deberán ser analizados el cumplimiento de las especificaciones técnicas, expresando en el Art. 58. Conformidad con la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones segundo párrafo "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en Pliego de Bases y condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato…" y en el tercer párrafo sigue diciendo "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas y omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comite de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 40/2011

Que, por memorándum Nº325/2011 el Lic. Edgar D. Cardozo, remite en fecha 18 de noviembre de 2011 al departamento de Asesoría Jurídica el expediente de la Contratación Directa Nº 55 – Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, que expone cuanto sigue:
"En el marco de llamado a Contratación Directa Nº 55/2011 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA", ID Nº 224925, remito los antecedentes y de conformidad a lo que establece el Art. Nº 59 del Decreto 21.909/03, informar sobre la corrección aritmética subsanada en el cuadro comparativo de ofertas, a fin de tener en cuenta de la oferta:

Editora Litocolor S.R.L

Detalle	*Cantidad Solic. Convocante*	*Precio Unitario*	*Monto Total Según planilla de ofertas Litocolor S.R.L*	*Monto Total Corregido*
Impresión de Revistas	*500*	*73.400*	*38.000.000*	*36.700.000*

Se indica que el error aritmético fue detectado al realizar la multiplicación de la cantidad por el precio unitario el mismo fue subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas quedando un total de Gs.36.700.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos mil) IVA Incluido.

Oferta Original: *Gs. 38.000.000*

Oferta Corregida: *Gs. 36.700.000*

Diferencia *Gs. 1.300.000.-*

... Salvo mejor parecer, Atentamente. Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

Que, el Prof. Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 18 de noviembre de 2011, emite su dictamen donde se transcribe el Numeral:
"7- RECOMENDACIÓN: Que según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y los oferentes presentados.----------
En base a ello esta Asesoría recomienda:

1. Que atento a la nota de fecha 10 de noviembre 2011, presentado por la Empresa Servicios Gráficos TENONDETE, por la cual modifica su oferta inicial, corresponde su descalificación automática, ya que esta práctica riñe a disposiciones legales a la materia.----------
2. Corresponde hacer el estudio y consideración de la segunda oferta más conveniente ya que reúne los requisitos legales y formales.----------
3. Remitir los antecedentes al comité de Evaluación a los efectos de la prosecución del proceso licitatorio.----------

Es mi dictamen Salvo mejor parecer, Fdo. Abog. Enrique Espínola".

Este Comité en base a estas consideraciones fundadas y lo que dispone el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 inc. 4 recomienda rechazar la oferta presentada por la Firma **SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE de Isidro Imlach,** por tanto se procede continuar con el análisis de la oferta más económica en forma decreciente.

SEGUNDA OFERTA MAS ECONOMICA – EDITORA LITOCOLOR S.R.L

Se evalúa la segunda oferta más baja en precio según cuadro comparativo de ofertas por el monto de Gs. 36.700.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos mil) IVA Incluido.

Que, siguiendo con el estudio de la normativa vigente, en este caso el Decreto 21909/2003Art. 60° y 61° este Comité verifica que la empresa cumple con los requisitos básicos, como tal presenta en su oferta, la garantía de mantenimiento, el formulario oferta debidamente completado, firmado y otros requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado de referencia.

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abg. Miguel A. Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 40/2011

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

En su cuarto párrafo establece "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme a los criterios y métodos de corrección..."

Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la UOC eleva el memorándum Nº 330/2011, a los efectos de informar al Comité de Evaluación para Compras Directas sobre las correcciones aritméticas y disponibilidad presupuestaria del llamado de referencia indicando que la oferta Litocolor S.R.L ha tenido una corrección en el Cuadro Comparativo de ofertas, quedando de la siguiente manera:

Detalle	Cantidad Solic. Convocante	Precio Unitario	Monto Total Según planilla de ofertas Litocolor S.R.L	Monto Total Corregido
Impresión de Revistas	500	73.400	38.000.000	36.700.000

Y a los efectos de tener en cuenta para la elaboración del Dictamen, se informa que se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nro. 1431/2011 de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones), por la que se recomienda la disminución adecuándolo a la disponibilidad existente quedando de la siguiente manera:

Descripción	Precio Unitario	Cantidad Solicitada	Cantidad Disminuida	Total Disminuido
Impresión de Revistas	73.400	500	408	29.947.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, este comité toma en consideración la disminución de la cantidad de impresiones de revistas establecido en el informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la oferta más conveniente, según verificación se constata que sobrepasa las previsiones presupuestarias ya que los rangos establecidos para el efecto se encuadran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1431/2011, PAC ID 224925 – Impresión de Revistas de la Facultad – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 260 - Fuente de Financiamiento 30 – Descripción: Servicios técnicos y profesionales Total PAC. Gs. 30.000.000.-

Luego de la evaluación de los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, y previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación, considerando que la Empresa **Editora Litocolor S.R.L** ha presentado la segunda oferta con el precio total más bajo y conveniente para la Institución y ha cumplido con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado,

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACION RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 55/11 –IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA "EDITORA LITOCOLOR S.R.L" POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 29.947.200- (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictamen.**

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comite de Evaluación

Prof. Abog. Angel Ariñero Apante
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE